

REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EFECTUAR LA INSCRIPCION COMO POSTULANTE A VIVIENDA O CREDITOS:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.), o Libreta Cívica (L.C.), de todos los integrantes del grupo familiar.
- b) Trabajadores en relación de dependencia: Tres (3) últimos recibos de sueldo, en caso de quincenales, recibos de las últimas seis (6) quincenas, de todos los integrantes del grupo familiar a declarar.
- c) Trabajadores autónomos: Certificado de Ingresos expedida por Contador Público pasada por ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas y situación ante la A.F.I.P., con constancia de pago de los últimos seis (6) meses.
- d) Contratados: Deberán presentar Contrato de Trabajo, Adhesión a la A.F.I.P. y pago de los últimos tres (3) pagos de monotributo.
- e) Postulantes con ingresos insuficientes: Declaración Jurada de Ingresos certificada ante Juez de Paz.
- f) Matrimonios: Libreta de Familia o Certificado de Matrimonio y de Nacimiento de los hijos.
- g) Unión Convivencial: Certificado de Nacimiento de los hijos menores convivientes.
- h) Divorciados: Sentencia o Certificado de Matrimonio con la correspondiente inscripción marginal de la sentencia y acreditación de guarda o tenencia de hijos que convivan con el separado o divorciado. Se admitirá la Inscripción con la constancia de Divorcio en trámite con la salvedad que previo a la adjudicación deberá constarse con la sentencia definitiva.
- i) Separados de hecho con hijos convivientes: Acreditación de Cuidado Personal de los hijos. Se admitirá para la Inscripción Plan de Parentalidad o Acta de Avenimiento en trámite, con la salvedad que previo a la Adjudicación deberá contar con la Homologación. En caso de presentarse Información Sumaria ante Juez de Paz deberá ser firmada por ambos padres, salvo situaciones de imposibilidad fehacientemente acreditadas.

Para situaciones de Madres Solteras con hijos a cargo de los abuelos; motivados a fines de Asistencia Social, se admitirá la Inscripción con la presentación del Certificado de Nacimiento del menor e Instrumento Legal que acredite la situación.

- j) Cuidado Personal Compartido: En caso detentar el titular o su cónyuge régimen de Cuidado Personal Compartido de hijos menores, los mismos podrán ser tomados como integrantes del grupo familiar si no hubieran sido declarados como integrantes de otro con anterioridad por el otro progenitor titular del Cuidado Personal Compartido.
- k) Se admite la acreditación de Tenencia de Hijos menores y Sentencia de Separación Personal, homotagada judicialmente con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.-
- l) Hijos con padres a cargo: Acreditación fehaciente de tal circunstancia (por ej.: tenerlo a cargo de la Obra Social).
- m) Titulares con hermanos menores o mayores discapacitados a cargo: Acreditación de tal circunstancia, por ej. Asignación familiar y/o tenerlo a cargo en la Obra Social.
- n) Situación Habitacional:
 - Los inquilinos deberán presentar último recibo de alquiler.
 - Los ocupantes en Relación de Dependencia o vivienda en lugar de trabajo, deberán presentar comprobante extendido por Empresa u Organismo de tal situación.
 - Los ocupantes de viviendas cedidas o compartidas deberán presentar comprobante de tal situación extendido por el propietario de la misma (Nota manuscrita en donde conste el domicilio de la vivienda tratante).
- o) Situaciones Especiales:
 - Integrante del grupo familiar discapacitado, presentar Certificado expedido por Ministerio de Salud Pública.
 - En caso de Ex Combatientes, deberán presentar Certificado de la Unidad Militar correspondiente en el que conste haber entrado en esa condición.
 - En caso de registrarse Inscripciones anteriores en el Registro Permanente, presentar comprobantes de las mismas.
- p) Presentar Informe sobre Existencia de Bienes Inmuebles expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble sito en Hipólito Irigoyen N° 217 de la ciudad de Rawson, de la totalidad de los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años.
- q) Constancia expedida por la Municipalidad Local, certificando, que el postulante ni los integrantes de su grupo familiar mayores de 18 años, no poseen bienes inmuebles y/o mejoras en Tierras Fiscales o Municipales.